

### TERMINOS Y CONDICIONES

El transporte de personas y equipaje prestado por La Compañía de TAXIS VERDES S.A., se encuentra regulado por los términos y condiciones establecidos en este contrato. Al recibir o hacer uso de un ticket o por el simple hecho de ser transportado por La Compañía, el pasajero se declara conforme con los términos y condiciones del presente contrato.

### OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **Objeto del contrato de transporte:** El presente contrato tiene por objeto el traslado del pasajero y su equipaje de un lugar a otro, a cambio de un precio, por los vehículos de la Compañía, bajo condiciones de seguridad, calidad e idoneidad y en los plazos fijados para cada ruta según la línea de servicio y las características del viaje, salvo circunstancias imprevistas, cambios operacionales u órdenes de las autoridades competentes.

De acuerdo a lo anterior, La Compañía de TAXIS VERDES S.A. esta obligado a:

- Conducir sano y salvo al pasajero y a su equipaje del punto de origen al punto de destino, en la fecha y hora ofrecidas y según la línea de servicio contratada, salvo circunstancias imprevistas, cambios operacionales u órdenes de las autoridades competentes, en los términos definidos en este contrato.
- Emitir la ficha de equipaje y entregar el equipaje registrado en el lugar de destino al pasajero que presente la ficha respectiva.
- Prestar el servicio bajo el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y las características inherentes, salvo circunstancias imprevistas.
- Adoptar las medidas que propendan por la seguridad, higiene y comodidad del pasajero.
- Recibir y dar trámite a las PQRS presentadas por los pasajeros, conforme a la política dispuesta para estos efectos por la Compañía.

Por ende, las obligaciones del pasajero son:

- En el momento de emisión del ticket, el pasajero debe verificar bajo su responsabilidad y actuando bajo el principio de buena fe que todos los datos consignados en este sean conformes y de acuerdo con su solicitud.
- El pasajero se obliga a cumplir los reglamentos y condiciones de seguridad establecidas por la Compañía de TAXIS VERDES S.A.
- Adquirir el ticket única y exclusivamente en los canales de venta autorizados (puntos de venta, página web, WhatsApp o portales de contacto).
- El pasajero se obliga a presentarse en el sitio de iniciación del viaje del vehículo, media hora antes de la indicada en el ticket de viaje como Fecha y Hora.
- Si el pasajero desiste de viajar y da aviso con alguna de las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como **“copia No Controlada”** y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.

- a) Con 15 minutos de anticipación a la fecha y hora del viaje: Tendrá derecho a la devolución del 100% del valor pagado, valor que puede reclamar en la taquilla donde se realizó la compra.
- b) En caso de haber adquirido el tiquete a través de Pagina Web, debe realizar la solicitud a través del formato de PQR a través de las taquillas o por el link <https://taxisverdes.net/pqrs/>.
- c) En caso de haber adquirido el tiquete a través de portales de contacto, debe realizar la solicitud a través de estas mismas plataformas.
- d) Posterior a la fecha y hora del viaje, se hará un reintegro del 80% del valor cancelado, a través de las taquillas por medio del formato de PQR a través de las taquillas o por el link <https://taxisverdes.net/pqrs/>.
- El pasajero debe abordar en la oficina donde indico que se iniciaría su viaje.
  - El tiquete de viaje solo es válido para la fecha y hora de viaje, numero viaje, silla, nombre del pasajero y destino indicado según nivel de servicio, despacho del vehículo y ruta.
  - El pasajero será responsable por su equipaje de mano; se considera equipaje de mano: Morral que no sobrepase los cincuenta (50) centímetros de longitud y los veinte (20) kilogramos de peso. Por ejemplo: Cartera de mujer, portafolio o maletín, Documentos personales e invaluables, Elementos para bebés, de consumo durante el viaje, Equipo fotográfico o binóculos, de video y computadores portátiles, así como dispositivos electrónicos semejantes, Cobija o frazada, Bastón. Caminadores y cualquier asistente de movilidad y otros recursos de asistencia (incluyendo medicamentos y otros recursos médicos que deban ser administrados) para un pasajero en situación de discapacidad, muletas, prótesis. Concentradores de oxígeno portátiles y sus baterías correctamente embaladas para su uso, líquidos (incluidos jugos) o geles para diabéticos u otras necesidades médicas.
  - Tratar con el debido respeto, cordialidad y la solidaridad para con el conductor, los demás pasajeros y el personal de la Compañía, antes, durante y después del viaje.
  - Utilizar los servicios adicionales ofrecidos, en particular el baño, de manera diligente y cuidadosa, bajo el principio de buena fe y preservando su buen estado y pulcritud.
  - Acatar las instrucciones y protocolos para la mitigación del COVID-19, incluyendo cumplir con las normas de salubridad e informar su estado de salud, previo al viaje. En tanto persista la pandemia por causa del COVID-19, el uso de tapabocas será obligatorio durante todo el viaje.
  - Con base al concepto 0385 emitido por el Ministerio de Transporte (13/marzo/2006) y la Sentencia T-087 de 2005, indica que, para el transporte intermunicipal de pasajeros, los niños mayores de 2 años deben ocupar (1) puesto expidiéndoles para ello el respectivo tiquete.
  - Si el usuario va a viajar con un menor de edad, debe adquirir un tiquete para el niño, niña o adolescente. Cuando los menores se transporten sin la compañía de un adulto, los padres o representantes legales deben dar cumplimiento a las condiciones señaladas por la empresa de transporte e indicar los datos personales de la persona autorizada para recibirlos en el lugar de destino.

Se debe tener en cuenta que:

- a) La autorización es válida únicamente para el servicio prestado en el momento.
  - b) Los menores de catorce (14) años siempre deberán viajar acompañados por un adulto responsable.
  - c) Los menores de dieciocho (18) y mayores de catorce (14) viajen con autorización.
  - d) La autorización deberá estar firmada por uno de los padres o tutores legales del menor.
- Es de carácter obligatorio el uso del cinturón de seguridad.
  - El pasajero se obliga a manifestar a la Compañía si se encuentra en un estado especial, en el cual implique atenciones o cuidados por parte de la Compañía y dentro de las posibilidades del conductor. En caso de no manifestar dicha situación, el pasajero acarreará toda la responsabilidad por los hechos que se llegaren a presentar.

**EXCEPCIONES:**

La Compañía de TAXIS VERDES S.A. se abstendrá de prestar el servicio o no responderá bajo las siguientes condiciones:

1. La Compañía no responde por demoras, daños, pérdidas que se ocasionen por fuerza mayor, caso fortuito, conducta de un tercero o por culpa del pasajero.
2. La Compañía se reservará el derecho de transportar o no a personas que se presenten en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.
3. La Compañía no será responsable ni prestará el servicio de transporte cuando el pasajero presente un ticket adquirido en un canal distinto de los autorizados.
4. Cuando el pasajero puede representar una amenaza para la seguridad y sanidad del viaje, para la comodidad, el orden, el bienestar o la disciplina durante el trayecto, y para la salud de los pasajeros, el conductor o el personal.
5. Cuando el pasajero no cumpla con las instrucciones, protocolos de seguridad, Bioseguridad y comportamiento impartidas por el personal de la Compañía, antes y durante el viaje, o cuando con su conducta perturbe la labor.
6. Cuando el pasajero sea un niño y se presente al punto de despacho sin sus padres o acudientes debidamente identificados, y sin el correspondiente permiso.
7. Cuando el pasajero incumpla los lineamientos establecidos en el presente contrato respecto del transporte de animales domésticos.
8. Cuando el pasajero esté incluido en los lineamientos con impedimento de viaje emitidas por las autoridades competentes, especialmente a raíz de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del COVID-19 o semejante.
9. Cuando cualquiera de estas circunstancias se presente durante el viaje y la Compañía, el y/o los conductores o el personal solicite al pasajero que abandone el vehículo, no habrá lugar al

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como **“copia No Controlada”** y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.

reembolso del valor pagado por el servicio de transporte ni a la reprogramación del viaje.

10. Cuando se trate de un pasajero que está o aparenta estar enfermo o se trata de una persona en situación de discapacidad y a juicio de la Compañía no puede ser transportado en forma segura, en tanto representa un riesgo para su salud o la de los demás pasajeros y del conductor y/o conductores.
11. Los servicios adicionales, tales como el aire acondicionado, la tecnología a bordo, Wifi, pantallas individuales, películas, entre otros, son suministrados por proveedores externos, representan un valor agregado que ofrece la Compañía a sus pasajeros sin costo. Los servicios adicionales no dependen de la Compañía. El pasajero conoce y acepta que la calidad de los servicios adicionales puede variar según las características de la ruta o el área de cobertura ofrecida por el proveedor externo, en las zonas por donde transita el vehículo.
12. Efectos de la reclamación del pasajero: La presentación de una reclamación no da derecho al pasajero a una compensación automática. Si el pasajero tiene un reclamo, será analizado y compensado, en caso de que sea procedente, de acuerdo a las regulaciones aplicables y bajo las limitaciones de responsabilidad pertinentes. La Compañía tiene derecho a efectuar la investigación interna que corresponda. La aceptación de un reclamo no supone una admisión de responsabilidad por parte de La Compañía, previo a que se realice la investigación respectiva.
13. La Compañía podrá indagar al pasajero acerca del contenido de su equipaje, para verificar la presencia de elementos prohibidos o de aceptación restringida. En caso de que el pasajero afirme que lleva consigo cualquiera de estos elementos, la Compañía podrá solicitarle que abra su equipaje, para comprobación, y que los retire del mismo. Si el pasajero se niega a esto último, La Compañía podrá denegar la prestación del servicio.

#### **MANEJO DE EQUIPAJE**

1. El pasajero tiene derecho a transportar por el valor de su tiquete de viaje y sin recargo alguno, hasta 20 Kilos de equipaje, debidamente empacados en valijas con un volumen máximo de 50 centímetros. De este peso y dimensiones en adelante, pagara el excedente por cada kilo de conformidad con las tarifas establecidas por la Compañía. Por ningún motivo el afiliado o el conductor responderá por los objetos de mano que sean olvidados dentro del vehículo. La Compañía no será responsable por el equipaje que no sea entregado para la custodia del conductor.

Instrumentos musicales y/o especiales: El pasajero podrá llevar como equipaje de mano, bajo su propio riesgo y custodia, instrumentos musicales tales como guitarras, violines, tambores, trompetas, etc., para lo cual deberán estar contenidos en estuches de cara dura diseñados para este propósito. Estos instrumentos solo podrán ser ubicados en los compartimentos superiores de equipaje del vehículo; de lo contrario deben ser ubicados en la bodega.

2. Entregar el equipaje de bodega debidamente embalado y rotulado, conforme a las exigencias propias de su naturaleza
3. Informar el estado y condiciones particulares del equipaje registrado a fin de que la Compañía pueda tomar las precauciones del caso.
4. El pasajero no podrá llevar consigo o en su equipaje armas, municiones, materiales explosivos,

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como **“copia No Controlada”** y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.

inflamables o corrosivos, drogas alucinógenas, estupefacientes o cualquier otro objeto o cosa de prohibido comercio en el país. La violación a lo anterior, hará responsable al pasajero de todos los perjuicios que sobrevengan a la Compañía, al propietario del vehículo, al conductor o a los demás pasajeros por tal motivo, sin perjuicio de las acciones legales.

5. Todo equipaje registrado o de mano podrá ser revisado mediante cualquier tipo de dispositivo o medio, en presencia o aún en ausencia del pasajero, con o sin su conocimiento, por las autoridades y con el fin de evitar cualquier daño al vehículo, a los pasajeros y a terceros, de verificar la existencia de armas y otros artículos u objetos peligrosos, sustancias prohibidas y en general para cualquier otro fin que determinen las autoridades competentes.
6. La Compañía ni su personal o terceros autorizados serán responsables por cualquier daño, destrucción, pérdida, demora en la iniciación del viaje o durante su trayecto, denegación de transportar, confiscación de propiedad, entre otros, que resulte de la revisión de seguridad por las autoridades competentes o de la negativa del pasajero a cumplir con lo requerido en materia de seguridad.
7. La Compañía podrá indagar al pasajero acerca del contenido de su equipaje, para verificar la presencia de elementos prohibidos o de aceptación restringida. En caso de que el pasajero afirme que lleva consigo cualquiera de estos elementos, la Compañía podrá solicitarle que abra su equipaje, para comprobación, y que los retire del mismo. Si el pasajero se niega a esto último, La Compañía podrá denegar la prestación del servicio.
8. El equipaje registrado y transportado de conformidad con el presente contrato, se entregará en el lugar de destino, con la presentación o entrega de la "ficha de portaequipaje", pasados cinco (5) días contados del arribo del equipaje al lugar de destino sin que haya sido reclamado, la Compañía no será responsable de la pérdida o avería.
9. La Compañía solamente responderá por el equipaje, cuando este haya sido entregado al conductor del vehículo o a quien el delegue para cumplir esta función y este a su vez le entregue al pasajero la "ficha de portaequipaje" numerado, cuyo número debe ser igual a la "ficha de equipaje" adherida al equipaje.

**Nota:** El equipaje será entregado únicamente al pasajero transportado al final del viaje con la presentación de la "ficha de portaequipaje" o en su defecto, en caso de extravío de esta, el pasajero transportado deberá presentar su cédula de ciudadanía en original ante el conductor. En todo caso, el conductor o quien él delegue, debe reclamar siempre la "ficha de portaequipaje" al entregar el mismo".

10. En caso de pérdida de la ficha de equipaje por parte del pasajero, este debe realizar el pago por el valor de \$ 10.000 pesos; para la entrega del equipaje este debe ser en presencia de un tercero, y se debe documentar a través del formato la recepción a conformidad.
11. El transportador no es responsable por la pérdida o avería de los elementos que no hayan sido entregados en custodia a la Compañía o sus dependientes. La Compañía no es responsable del retardo originado por el riesgo del transporte.
12. El pasajero transportado deberá declarar el valor de su equipaje y entregarlo debidamente embalado conforme a las exigencias propias de su contenido, so pena de indemnizar los daños que ocurran por falta de suficiencia del embalaje o de la información presentada. Cuando su equipaje se pierda bajo la custodia de la empresa, esta responderá desde el 75% del valor

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como "copia No Controlada" y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser obsoleto.

declarado por el pasajero al momento de la entrega del equipaje a la empresa y llegará hasta el valor total que pueda probar el pasajero transportado.

13. El pasajero transportado deberá declarar el valor de su equipaje y entregarlo debidamente embalado y rotulado, conforme a las exigencias propias de su contenido, so pena de indemnizar los daños que ocurran por falta de suficiencia del embalaje o de la información presentada. La empresa de transporte se reserva el derecho de decidir si transporta o no como equipaje artículos perecederos o frágiles, que no se encuentren empacados apropiadamente de acuerdo con su naturaleza o equipajes previamente averiados, con daños menores tales como manchas, abolladuras, perforaciones, rasgaduras o cortes. Además, por condiciones de seguridad la empresa no transportará en bodega equipos electrónicos, baterías, líquidos inflamables, productos de aseo líquido tales como blanqueadores, explosivos, venenos, ácidos, gases comprimidos, aerosoles.
14. Los siguientes artículos si van a ser transportados deberán serlo bajo responsabilidad absoluta del pasajero y como equipaje de mano: equipo fotográfico, vídeo, equipos electrónicos, medicamentos, prescripciones médicas, documentos, llaves, lentes, teléfonos celulares, avanteles, agendas digitales, computadoras o cualquier otro equipo electrónico incluyendo software o componentes, estilográficos o bolígrafos de marca y documentos o artículos que se considere ejemplares únicos, dinero, valores, joyas, artículos de lujo o cualquier otra mercancía distinta de prendas de vestir y artículos de uso personal.
15. Ni la Compañía, ni el conductor bajo ninguna circunstancia serán responsables del equipaje de mano olvidado, extraviado o averiado dentro del vehículo.
16. El equipaje debe ser transportado en el mismo vehículo en el que viaja el pasajero. No se transportará equipaje sin pasajero.
17. Todo equipaje está sujeto a revisión por parte de las autoridades competentes.

### **CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS**

Para brindar el adecuado servicio de transporte el usuario debe dar aviso al transportador, para que así, el auxiliar comercial indique, los requerimientos establecidos por la Compañía de TAXIS VERDES S.A los cuales se mencionan a continuación:

En el servicio de Lineas Verdes, se encuentra totalmente prohibido el transporte de animales bravíos o salvajes y animales domesticados.

- Animales domésticos:
  - I. Costos adicionales.
  - II. Portar los documentos de certificación de salubridad, como el carné de vacunación, en el que conste su regularidad y actualidad
  - III. Utilizar los instrumentos de seguridad, como bozales y guacales, o contenedores destinados a su movilización.
  - IV. Evaluar con responsabilidad las condiciones propias del animal, a efectos de determinar si el transporte podría representar un riesgo para su salud.

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como **“copia No Controlada”** y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.

- Animales de asistencia o Animales de soporte emocional.: Se debe tener en cuenta que los animales de asistencia, en cuanto facilitan y garantizan la accesibilidad de las personas que los requieren, debido a una discapacidad o necesidad médica debidamente acreditada. siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad.
  - I. Los usuarios deberán acreditar que estos han sido adiestrados en centros que pertenezcan o sean homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia, o autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
  - II. Los animales de asistencia deben portar arnés y un chaleco distintivo. El chaleco será verde cuando se encuentren en proceso de adaptación; y rojo cuando han terminado su entrenamiento y están adaptados completamente a su dueño.
  - III. Portar los documentos de certificación de salubridad, como el carné de vacunación, en el que conste su regularidad y actualidad.
  - IV. Si la condición de la persona que acompaña el animal no es evidente, deberá acreditar la necesidad de este con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico según el caso.

**Debe tener en cuenta:** El animal deberá ubicarse de manera que pueda brindar al pasajero que lo requiera, el soporte o ayuda al cual está destinado; Si el transportador evidencia razonablemente que no se cumplen las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad necesarias para que el animal pueda ser transportado, deberá evaluar si asume o no el transporte del animal. El transportador verificará: **1.** Si el usuario cumple los requisitos de ley y los establecidos por la empresa. **2.** Si debido a las características del animal, del trayecto o del vehículo.

El pasajero debe viajar en el mismo bus y/o buseta que su animal doméstico. Solo se admite un (1) animal por pasajero. No se transportará un animal sin pasajero responsable del mismo.

Solo se aceptará máximo un (1) animal por jaula, guacal o contenedor

Deben tener un sistema de recolección de los desperdicios que se produzcan durante el trayecto.

La Compañía solo transportará los animales domésticos que no representen peligro para la seguridad del viaje y para la comodidad y bienestar de los demás pasajeros.

Por salud de los animales, estos no pueden ir sedados. De lo contrario, el pasajero lo notificará y asumirá la responsabilidad por escrito, en la autorización de mascotas, exonerando de responsabilidad a La Compañía.

Los menores recomendados y aquellos sin acompañantes no podrán transportar animales domésticos, excepto cuando lo requieran por alguna condición especial.

El pasajero debe presentar un certificado de salud del animal doméstico emitido por una autoridad competente, en el cual se certifique que cumple con los requisitos sanitarios, está vacunado contra la rabia y no padece una enfermedad transmisible al hombre. En caso contrario, se denegará el servicio

Este servicio está sujeto a disponibilidad de cupo. El número máximo de animales permitidos en cabina de pasajeros varía según la línea de servicio, por lo que el pasajero debe consultar con La Compañía para obtener la información sobre el vehículo específico en el que viajará.

Requerimientos respecto del transporte de razas agresivas y razas braquiocefálicas: Bajo ninguna circunstancia podrán viajar en cabina razas agresivas debido al riesgo que representan para la

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como **“copia No Controlada”** y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.



## CONTRATO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS LINEAS VERDES

CODIGO:  
COM-FOR-041 \_V00

APLICA DESDE:  
09/06/2022

seguridad de los pasajeros y del conductor. Estas razas incluyen el American Sta-ordshire, Bullmasti-, Dóberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pit Bull Terrier, American Put Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler y Tosa Japonés.

### MODIFICACIONES

#### VALIDEZ DEL TIQUETE:

- El tiquete tendrá validez de un (1) año a partir de la fecha de su emisión, salvo que la tarifa aplicable provea un tiempo de validez distinto. El excedente será asumido por el pasajero al momento de redimir el mismo.
- El tiquete es válido para viajar en la fecha y hora programada de despacho del vehículo, o en la que se re programe según los términos del presente contrato, en la ruta y la línea de servicio adquiridos o cuya reserva haya sido hecha y pagada.
- Después de iniciado el viaje, el pasajero no puede realizar o continuar el mismo dentro del periodo de validez del tiquete por causa de enfermedad, La Compañía a su criterio extenderá el periodo de validez del tiquete máximo por un término igual al original. La enfermedad y periodo de incapacidad deberán estar acreditados mediante certificado médico.
- El tiquete no será válido si no lleva inserto el contenido mínimo. Si se trata de un tiquete físico, no será válido si el pasajero lo presenta mutilado o con modificaciones de cualquier tipo. Si el tiquete es electrónico, podrá presentarlo en un dispositivo móvil y se validará mediante los mecanismos que para el efecto disponga La Compañía.
- LA COMPAÑÍA solo transportará al pasajero cuyo nombre aparece en el tiquete.

#### REPROGRAMACIÓN:

Durante el término de validez del tiquete, el pasajero podrá solicitar máximo en tres (3) oportunidades la reprogramación del viaje. Para ello, es necesario que presente una solicitud a La Compañía en la Línea Amable o a través de la página web, en la cual manifieste de manera expresa la intención de reprogramar el viaje y anexe copia del tiquete y de su documento de identidad.

La reprogramación del viaje no implica renovación del término de validez. Si se solicita la reprogramación en una línea de servicio superior o en una igual cuya tarifa sea mayor, el pasajero deberá pagar el excedente; si la tarifa es menor, La Compañía no efectuará reembolso de la diferencia. La reprogramación de un viaje está sujeta a la disponibilidad de cupo en el respectivo bus y/o buseta.

La Compañía podrá reprogramar o cancelar el viaje, cuando ello sea necesario para cumplir con una regulación o solicitud gubernamental o debido a circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor.

### RECOMENDACIONES DE VIAJE

- Denuncie ante la Compañía el exceso de velocidad, la conducción peligrosa y toda irregularidad que observe durante el viaje, lo puede hacer en nuestros puntos de venta, en nuestra línea en Bogotá 3555555, al WhatsApp 3124031289 o a través de nuestra página web <https://taxisverdes.net/pqrs/>
- No olvide sus objetos de mano, son de su entera responsabilidad.
- Por su seguridad no reciba comestibles y/o bebidas a personas extrañas durante el viaje.

Cualquier copia impresa de este documento será considerada como “copia No Controlada” y será solo de carácter Informativo, este documento puede ser **obsoleto**.



**CONTRATO DE TRANSPORTE  
INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS  
LINEAS VERDES**

**CODIGO:  
COM-FOR-041 \_V00**  
**APLICA DESDE:  
09/06/2022**

- Política de Privacidad: LA COMPAÑÍA garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos suministrados por el pasajero, especialmente de los datos sensibles, conforme a su Política de Privacidad. La Política de Privacidad de LA COMPAÑÍA está disponible en <https://taxisverdes.net/>
- **NOTA:**

Cuando el presente documento se utilice como formato interno para trámites administrativos y/o contables y/o financieros de la Compañía, no tendrá ninguna validez como contrato de transporte.